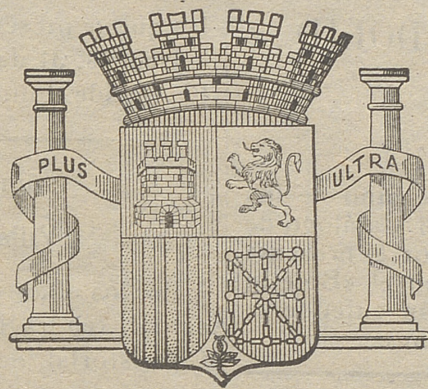


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 40 pesetas. Semestre 25 — Trimestre 15 —</p> <p>Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.</p> <p>Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL
Núm. 3.950
GOBIERNO CIVIL
Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria
CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dicha enfermedad, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para la misma en el reglamento de referencia.

Valladolid, 4 de Septiembre de 1933.
El Gobernador civil,
José Guardiola y Ortiz

RELACIÓN QUE SE CITA
Inspección provincial Veterinaria de Valladolid

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valdenebro de los Valles; sitio en que radican los animales enfermos, Coto de Sardonedo; zona declarada infecta, límites: Norte, camino de Valdescopezo; Sur, prado de los Corcos y tierras; Este, camino de la Canal, y Oeste, tierras de Valdenebro; zona declarada sospe-

chosa, una zona de 300 metros, a contar desde los límites dichos donde se prohíbe el acceso de animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de varioliza-

dos, 66; dueño de los mismos, don José González.
Medidas adoptadas. — Aislamiento de los variolizados.
Medidas que se deben poner en práctica. — Aislamiento de los

variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres, desinfección.
Valladolid, 4 de Septiembre de 1933. — El Inspector provincial, *Nicolás García Carrasco*.

Núm. 3.952

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales Mes de Septiembre

RESUMEN de la distribución de fondos por Capítulos propuesta por el Interventor para el mes de la fecha, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 275 del Estatuto provincial.

CONCEPTO	CARÁCTER DE LOS GASTOS PROPUESTOS		TOTAL — Pesetas
	Obligatorios — Pesetas	Diferibles — Pesetas	
Capítulo 1.º—Obligaciones generales	27.539	1.350	28.889
» 2.º—Representación provincial.	1.625	1.500	3.125
» 5.º—Gastos de recaudación.	2.300	3.000	5.300
» 6.º—Personal y material.	108.500	4.700	113.200
» 7.º—Salubridad e higiene	»	7.000	7.000
» 8.º—Beneficencia.	141.000	2.500	143.500
» 9.º—Asistencia social	200	»	200
» 10.º—Instrucción pública.	11.074	9.450	20.524
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales	82.500	8.500	91.000
» 17.º—Devoluciones.	4.000	500	4.500
» 18.º—Imprevistos	»	1.000	1.000
» 19.º—Resultas	40.000	»	40.000
TOTALES.	418.738	39.500	458.238

Importa la presente distribución de fondos la cantidad de cuatrocientas cincuenta y ocho mil doscientas treinta y ocho pesetas.
Valladolid, 2 de Septiembre de 1933. — El Interventor accidental, *Augusto Reguera*.

Comisión Gestora.—Sesión del 2 de Septiembre de 1933.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos consiguientes. — *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 3.948

DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

Practicado nuevo aforo de la cosecha de fruto de pino de los montes números 18, 19, 24, 25, 34, 35, 42, 43, 44 y 45 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, se previene por el presente anuncio que las cubicaciones y tasaciones insertas en el «Boletín Oficial» extraordinario del 29 de Agosto último, deberán entenderse modificadas, para los montes dichos, en la forma siguiente:

Número del monte	NOMBRE	Pertenenencia	FRUTO DE PINO	
			Cantidad Hectolitro	Tasación Pesetas
18 y 19	Pinar de Arriba y Abajo.	Alcazarén	1.000	3.000
24	Arroyadas.....	Boecillo	90	270
25	Escudilla	Idem y Comunidad.	10	30
34	Cobatilla.....	Matapozuelos.....	200	600
35	Albosancho y Cobatilla.	Mojados	1.300	3.900
42	Corbejón.....	La Pedraja de Portillo.....	10	30
43	Corbejón y Quemados..	Portillo.....	500	1.500
44	Tamarizo Nuevo.....	Idem.....	1.000	3.000
45	Tamarizo Viejo.....	Idem.....	800	2.400

Valladolid, 4 de Septiembre de 1933. — El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio González Martín.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.949

Aldeamayor de San Martín

Durante los días 18 y 19 del actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, en las horas reglamentarias, la cobranza, en su período voluntario, del primero y segundo trimestres del repartimiento general de utilidades del año actual, por el Recaudador municipal don Santiago Alonso Frías, o su auxiliar don Teófilo Blanco.

Los contribuyentes pueden hacer efectivas sus cuotas, sin recargo, en Iscar, domicilio de expresado auxiliar, hasta fin del presente mes.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Aldeamayor de San Martín, 2 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Fausto Rico.

Núm. 3.935

Poblatura de Sotiedra

Formada la relación nominal y circunstanciada de campesinos de este pueblo a los efectos de la base 11 de la ley de Reforma Agraria, se halla expuesta al público, en la Casa Consistorial, por espacio de cinco días, durante los cuales podrá ser examinada y pre-

sentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Poblatura de Sotiedra, 31 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Peregrín Gamazo.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

San Pedro de Latarce.
Villaesper.
Villardefrades.

Núm. 3.947

Santervás de Campos

Los días 15 y 16 del mes de Septiembre próximo, tendrá lugar la cobranza del tercer trimestre del repartimiento de utilidades de esta villa, en el sitio y horas de costumbre, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, para sus efectos.

Santervás de Campos, 26 de Agosto de 1933. — El Alcalde, Cipriano Ovelleiro.

Núm. 3.931

Urueña

Terminadas las rectificaciones del padrón de habitantes de este término municipal, correspondientes a los ejercicios de 1931 y 1932, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al

objeto de oír reclamaciones; pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

Urueña, 31 de Agosto de 1933. El Alcalde, Emilio Pérez-Minayo.

Núm. 3.953

Villabáñez

En los días 14 y 15 del mes actual, tendrá lugar, en la Casa Consistorial, de nueve de la mañana a tres de la tarde, la cobranza voluntaria del tercer trimestre del repartimiento de utilidades y demás impuestos establecidos por este Ayuntamiento, en el año corriente.

Villabáñez, 2 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Telesforo Olmedo.

Núm. 3.943

Villaesper

Don Pedro Méndez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los vocales electos para constituir esta Comisión, quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 27 del actual, los señores siguientes:

D. Epifanio Pérez.
» Octaviano Alonso.
» Teófilo Cimas.
» Antonio Delgado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 2 de Septiembre de 1933. — Pedro Méndez.

Núm. 3.944

Villaesper

Don Pablo Díez, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento sobre utilidades.

Hago saber: Que por no haberse presentado reclamación alguna contra la designación de los vocales electos para constituir esta Comisión, quedan definitivamente elegidos y proclamados vocales de ella, por virtud de la votación verificada el día 27, los señores siguientes:

D. Crescencio Martín.
» Justo Hernández.
» Filomeno Hernández.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaesper, 2 de Septiembre de 1933. — Pablo Díez.

Núm. 3.934

Villardefrades

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, para la formación del que ha de regir durante el de 1934, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal vigente, por término de ocho días, a fin de que, todo contribuyente o persona jurídica que lo considere justo, presente, respecto al mismo, durante el expresado plazo y el de otros ocho días más, cuantas reclamaciones u observaciones considere justas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villardefrades, 3 de Septiembre de 1933. — El Alcalde, Florencio Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 3.951

Don Manuel Alvarez Torbado, Abogado y Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito, es como sigue:

Encabezamiento. — Sentencia número 138. — En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos treinta y tres; en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad, promovidos por doña Magdalena González Cendón, casada, sin oficio, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, y defendida por el Abogado don Francisco López Fernández, contra su marido don José Pérez Colodrón, jornalero y de la misma vecindad, respecto del que se siguió el juicio en rebeldía, sobre divorcio, y en su consecuencia, disolución del matrimonio celebrado entre los litigantes en esta ciudad, el día treinta de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que desestimando la demanda formulada por doña Magdalena González Cendón, contra don José Pérez Colodrón, debemos declarar y declaramos no haber

lugar a decretar el divorcio vincular que se solicita ni a los demás pedimentos que se concretan en el suplico de aquélla, absolviendo de la misma a dicho demandado con expresa imposición de costas a la parte actora. Y mediante la rebeldía de repetido demandado don José Pérez Colodrón, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se pondrá certificación literal por el Secretario de Sala en el rollo de su razón, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Salustiano Orejas. — Eduardo Dívar. — Ernesto Sánchez de Movellán. — Rubricados. Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido y firmo en Valladolid, a primero de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. — Licenciado Manuel Alvarez Torbado.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.922

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

García Pérez, Roberto; domiciliado últimamente en Valladolid, Fermín Galán, 19; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado Río, para declarar en causa por estafa, instruida con el número 54 de 1933; con apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar si no compareciere.

Núm. 3.923

VALLADOLID. — PLAZA

REQUISITORIA

Castro Sen, Luis; natural de Almorox, provincia de Toledo, de estado soltero, profesión chauffeur, de treinta y tres años de edad, hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mendizábal, número 83, procesado por delito contra la forma de Gobierno, sumario 249, de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la

Plaza, Secretaría del señor Díez Beites, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 3.924

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Muñoz Martín, Serafín; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión carpintero, de veinte años, hijo de Daniel y Gregoria, domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Soto, número 16, procesado por hurto, en sumario número 53, de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, Secretaría del señor Suárez Inclán, para ser reducido a prisión en aquél decretada; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

Núm. 3.925

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Sánchez Cimas, Gregorio; natural de Cotanes del Monte, de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años, hijo de Robustiano y Desideria, domiciliado últimamente en Quintanilla de abajo, procesado por robo, en sumario número 146, del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, con objeto de practicarse una diligencia en el mismo acordada; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no compareciere.

Núm. 3.926

VALLADOLID. — AUDIENCIA

REQUISITORIA

Alonso González, Adolfo Javier; natural de Pravia, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años, hijo de Francisco y Mercedes, sin domicilio conocido, procesado por intento de robo de aves; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid, para ser reducido a prisión, acordada en suma-

rio número 2, de 1933; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar si no lo verificare.

Juzgados municipales

Núm. 3.921

VALLADOLID. — PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente en funciones del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal que se siguen en este Juzgado, bajo el número 625 de entrada del corriente año, por falta contra el reglamento de Policía de Ferrocarriles, contra Francisco Román Navas y otros; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expresado denunciado Francisco Román Navas, por ignorarse su actual domicilio y paradero, para que comparezca, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día veinticinco del corriente mes, y hora de las diez y siete, sita en la planta baja de la casa número setenta y uno de la calle de las Angustias (frente al Palacio de la Excelentísima Diputación), a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a uno de Septiembre de mil novecientos treinta y tres. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.940

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes, muebles y efectos

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la recaudación de Contribuciones de la zona de la capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en el expediente individual de apremio seguido por esta Recaudación contra don Demetrio Ramírez Blanco, por débitos a la Hacienda de 1.000 pesetas por Patente Nacional de

Automóvil, del presupuesto de 1930, ha sido decretada la venta en subasta pública de los efectos embargados al referido deudor, los cuales, con el importe de su tasación, se detallan a continuación.

Efectos que se subastan

Un autocamión marca «Faun», de 3 toneladas, matrícula VA. 461, usado; tasado para la subasta en 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la planta baja de la Excma. Diputación provincial en las oficinas de recaudación, designadas para estos actos, a las diez de la mañana del cuarto día de publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Para optar a ella, se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación, y se admitirán durante la primera hora las posturas que cubran las dos terceras partes del tipo tasado, y si transcurrido este plazo no se presentare proposición alguna, se admitirán en el de otra media hora las que cubran el importe del débito principal, recargos, gastos y costas devengados durante el procedimiento.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Valladolid, 30 de Agosto de 1933. — León Alonso.

Núm. 3.941

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

Subasta de bienes inmuebles

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo de la Excma. Diputación provincial para la recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución Industrial de los años 1931 y 1932, se ha dictado, con fecha 22 de los corrientes, la providencia siguiente:

Providencia de subasta. — No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con

arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de recaudación, el día 30 de Septiembre próximo, a las cuatro de la tarde y en el local de dicho Juzgado, designado de antemano, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, don Ricardo Lastra González, vecino de Valladolid, en la actualidad en ignorado paradero.

Débito, 3.636'11 pesetas.

Casa sita en esta ciudad, paseo del Príncipe, número 6 (hoy García Hernández); linda derecha y fondo, Estación de Béjar; izquierda, carretera de Salamanca; mide 466 metros y 40 decímetros, y está valorada en 244.866 pesetas.

Cargas de carácter preferente que gravan el inmueble, 197.962'50 pesetas.

Cargas sin preferencia que también le gravan, 78.098'98 pesetas.

Valor líquido que arroja para la venta, 46.903'50 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior a la adjudicación pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la

subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del tipo de subasta de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

A la vez se requiere, por medio del presente edicto, al deudor don Ricardo Lastra González, en ignorado paradero, para que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del mencionado Estatuto, comparezca en el expediente ejecutivo, o señale domicilio o representante, en el plazo de ocho días, y transcurridos que sean de su publicación en el «Boletín Oficial» sin verificarlo, se decretará la prosecución del apremio en su rebeldía, sin volver a

intentar nuevas notificaciones ni requerimientos.

Valladolid, 23 de Agosto de 1933.—El Agente ejecutivo, León Alonso.

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA

El día 11 del corriente Septiembre, a las diez horas, y ante el Notario de esta ciudad don Rafael Serrano y Serrano, se celebrará subasta para la venta de doce fincas rústicas y urbanas en Mucientes, gravadas con hipoteca de 8.000 pesetas, el 20 de Septiembre de 1928, ante dicho señor Serrano.

Detalles en la Notaría. 490

PÉRDIDA

de una yegua pelo alazán tostado, estrellada, calzona de las cuatro extremidades, con señales de roce del aparejo en la cruz, herrada y de 6.50 cuartas próximamente de alzada.

Dirigirse a su dueño Florencio Calleja, Belver de los Montes (Zamora). 491

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LÍNEA DE MEDINA DEL CAMPO A ZAMORA

AVISO AL PÚBLICO

Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Septiembre próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Medina del Campo a Zamora que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de VALLADOLID.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías, aldeas, etc., a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
4,537	Camino de Dueñas.....	Camino de Dueñas.	Valladolid..	Medina....	Medina, Dueñas, Campillo, Carpio, Nueva Villa de las Altas Torres y Villaverde.....	Tipo A
7,446	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Villaverde de Medina.	Villaverde, Dueñas, Medina, Nueva Villa de las Altas Torres.....	Id.
28,894	Idem ordinario a los Evanes.	Camino de los Evanes.....	Idem.....	Pollos.....	Pollos, Siete Iglesias, Dehesas de Eván de Arriba y Eván de Abajo, Bayona y Cartago.	Id.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

15 de Agosto de 1933.

480